

AÑO CIX - N° 28.233  
CORRIENTES, VIERNES 05 de FEBRERO de 2021



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: [boletinoficial.corrientes.gov.ar](http://boletinoficial.corrientes.gov.ar)

### Anexo: Extracto de Sucesorios

## Sumario

### Sección Administrativa

Decretos ..... Pág: N° 2  
Resoluciones ..... Pág: N° 3

### Sección Judicial

Citaciones - Capital ..... Pág: N° 6  
Citaciones - Interior ..... Pág: N° 7

### Sección General

Convocatorias ..... Pág: N° 7

Avisos varios ..... Pág: N° 8

### Sección Comercial

Testimonios ..... Pág: N° 9



## Gobierno Provincial

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Gustavo J. A. Canteros**

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

**Dr. Horacio David Ortega**

Ministro Coordinación y Planificación

**Dr. Carlos José Vignolo**

Ministro Secretario Gral

**C. P. Marcelo Rivas Piasentini**

Ministro de Hacienda y Finanzas

**Lic. Susana Mariel Benitez**

Ministro de Educación

**Dr. Ricardo Alberto Cardozo**

Ministro de Salud Pública

**Ing. Claudio H. Anselmo**

Ministro de Producción

**Lic. Raúl Ernesto Schiavi**

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

**Dr. Juan José Lopez Desimoni**

Ministro de Seguridad

**Oswaldo Claudio Polich**

Ministro de Obras y Servicios Públicos

**Gustavo Adan Gaya**

Ministro de Desarrollo Social

**Dr. Buenaventura Duarte**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

**Lic. Sebastián Ariel Slobayen**

Ministro de Turismo

**Dr. Victor Eduardo Ojeda**

Fiscal de Estado

**Dr. Orlando Macció**

Ministro de Ciencia y Tecnología

## Sección Administrativa

### Decretos

#### Decreto Nº 3

Corrientes, 4 de Enero de 2021

#### Visto:

La Resolución Nº 140 de fecha 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

#### Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 140 de fecha 6 de agosto de 2020, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 140 de fecha 6 de agosto de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

#### Decreto Nº 4

Corrientes, 4 de Enero de 2021

#### Visto:

La Resolución Nº 211 de fecha 24 de noviembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y

#### Considerando:

Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 211 de fecha 24 de noviembre de 2020, dictada por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obedeciendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

#### El Gobernador de la Provincia

#### Decreta:

**ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE** la Resolución Nº 211 de fecha 24 de noviembre de 2020, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la que como anexo forma parte del presente decreto.

**ARTÍCULO 2º: El** presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.

**ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE**, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

**Dr. Gustavo Adolfo Valdés**

**Dr. Buenaventura Duarte**

<p style="text-align: center;"><b>Decreto Nº 7</b> Corrientes, 4 de Enero de 2021</p> <p><b>Visto:</b> El expediente Nº 000-11-02-00441/2020, del registro del Ministerio Secretaría General, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 85 de fecha 28 de febrero de 2020, dictada por el Ministerio Secretario General. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002.</p>	<p>Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p><b>El Gobernador de la Provincia</b> <b>Decreta:</b> <b>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE</b> la Resolución Nº 85 de fecha 28 de febrero de 2020, dictada por el Ministro Secretaría General, la que como anexo forma parte del presente decreto. <b>ARTÍCULO 2º: El</b> presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General. <b>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE</b>, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese a la Subdirección de Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos. <b>Dr. Gustavo Adolfo Valdés</b> <b>Dr. José Carlos Vignolo</b></p>
<i>Resoluciones</i>	
<p style="text-align: center;"><b>Municipalidad de Chavarría</b> <b>Resolución Nº 57/2020</b> Chavarría, (Ctes.), 23 de diciembre de 2020</p> <p><b>Visto:</b> La proximidad de las festividades de Navidad y Año Nuevo, y</p> <p><b>Considerando:</b> Que, tal como se ha reiterado en años precedentes, este DEM entiende que estas festividades tienen un profundo significado religioso y espiritual, y su celebración en familia forma parte de las costumbres más enraizadas de la comunidad. Que gran parte del personal dependiente de la administración debe viajar a localidades del interior o a provincias vecinas para celebrar estas festividades en su marco familiar. Que atento a esta circunstancia el DEM considera procedente otorgar asueto administrativo los días 24 y 31 de diciembre de 2020, para el personal municipal. Que la Carta Orgánica Municipal establece como</p> <p><b>Atribuciones y Deberes del Intendente: Art.172º:</b> Son atribuciones y deberes del Intendente: 1) Representar a la Municipalidad, ejercer su administración, fomentar y dirigir políticas.</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>El Sr. Intendente Municipal de Chavarría</b> <b>Resuelve:</b> <b>ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE</b> asueto administrativo al personal municipal, los días 24 y 31 de diciembre de 2020. <b>ARTÍCULO 2º: La</b> Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.- <b>ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE</b>, Comuníquese a tesorería, comuníquese al HCD, publíquese y Archívese.- <b>Roberto E. Dieringer – Intendente</b> <b>Juan Mazzoli – Secretario</b> <b>Municipalidad de Chavarría</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Resolución Nº 58/2020</b> Chavarría (Ctes.), 23 de diciembre de 2.020.-</p> <p><b>Visto:</b> La necesidad renovar el contrato del personal no permanente y las funciones del DEM establecido en art. 172º incs. 1º, 9º, 13º de la carta orgánica municipal;</p> <p><b>Considerando:</b> Que por Res. Nº 68 de fecha 23 de diciembre de 2.019, se han renovado los contratos del personal comprendidos en su anexo, término que se halla pronto a vencer, por lo que corresponde los contratos de dichos agentes y siendo necesaria para la ejecución de los servicios municipales la renovación de los mismos conforme lo establecido por el art. 13º inc. "a" de ley 4067, a fin de continuar las tareas que le sean asignadas por el Departamento Ejecutivo Municipal en ejercicio de la jurisdicción y competencia que le atribuye la Constitución Nacional, Provincial, la Carga Orgánica Municipal y ley Provincial 6042 Orgánica de las Municipalidades. Que la Municipalidad de Chavarría se halla adherida a la ley provincial Nº 4067, en todo lo que le fuera compatible respecto a su tamaño, presupuesto y organización. Que la ley 4067 prevé en el art. 11º inc. "b", la designación de personal no permanente, de modalidad contratada como así también en el art. 13º inc. "a" el tiempo máximo de designación por el término de doce meses, pudiendo luego renovarse.</p> <p><b>Por Ello:</b> <b>El Sr. Intendente Municipal de Chavarría</b> <b>Resuelve:</b> <b>Artículo 1º: RENUÉVESE</b> por el término de doce meses, el contrato de los agentes municipales comprendidos en el Anexo I que forma parte de la presente resolución, continuando su actual situación de revista.- <b>Artículo 2º: LA</b> presente resolución será refrendada por el Sr. Secretario General de Gobierno municipal.- <b>Artículo 3º: REMÍTASE</b> copia de la presente a Tesorería Municipal a los efectos que correspondan.- <b>Artículo 4º: NOTIFIQUESE</b> los agentes municipales</p>

comprendidos en el anexo I de la presente resolución.-  
**Artículo 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-**  
**Roberto E. Dieringer – Intendente**

**Juan Mazzoli – Secretario**  
**RESOLUCIÓN D.E.M Nº 58/2020**  
**ANEXO I**

APellido y Nombre	CARGO	F. INGRESO	CUIL	CLASE
Leguizamón Silvia Raquel	Aux. Administ.	3/1/2014	27-30582140-9	6
Pelozo María Rosa	Aux. Administ.	3/1/2014	23-32185886-4	6
Falcon José Daniel	Director de Cultura	1/4/2018	20-32566389-9	9
Gómez Guillermo Daniel	Chofer	3/1/2014	20-27009800-3	6
Gómez Roxana Elisabet	T.Social	1/11/2016	27-37394034-3	14
Zalazar Noemi Del Carmen	Sec.del Vice Intendente	1/1/2018	27-13869625-7	7
Suarez Sonia Beatriz	Aux. Administ.	1/1/2018	27-20520645-6	7
Quiroz Juan Héctor	Chofer	1/1/2018	20-14028085-3	7
Pérez Slanac Adrián Enrique	Director de Turismo	1/1/2018	20-20389541-1	9
Lezcano Eladio Javier	Director de Producción	1/5/2019	20-31170057-0	7
Pereyra Eduardo Javier	Aux. Deporte	1/1/2018	20-32185882-2	6
Leguizamón Lorena Romina	Aux. Administ.	1/10/2018	27-37892173-8	7
Castillo Gómez Nazareth	Aux. Administ.	1/7/2019	27-37892159-2	7
Miño Iván Ezequiel	Aux. Administ.	10/12/2019	20-40262389-7	14
Custiniano Malena Anabel	Aux. Administ.	10/12/2019	27-37809625-7	7

**Roberto E. Dieringer – Intendente**  
**Juan Mazzoli – Secretario**

**Municipalidad de Chavarría**  
**Resolución Nº 59/2020**  
 Chavarría Ctes, 31 de diciembre de 2020

**Visto:**

La ejecución presupuestaria del ejercicio económico 2020 al 31/12/2020

**Considerando:**

Que en el mismo se han producido mayores ingresos que los presupuestados.

Que es aplicable para este caso el artículo 35º de la Ley de Administración Financiera Nº 5571, que faculta al Poder Ejecutivo a incorporar los mayores recursos.

**Por Ello:**

**El Sr. Intendente Municipal de Chavarría**

**Resuelve:**

**ARTÍCULO 1º: AUMENTAR** el Cálculo de Recursos vigente para el año 2020 en la suma de Pesos cuatro millones doscientos treinta y un mil (\$ 4.231.000,00), aumentando las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

**ARTICULO 2º: AUMENTAR** el Presupuesto de Gastos vigente para el año 2020 en la suma de Pesos cuatro millones

Coparticipación Especial 1% y Soja (Ingresos)	100.000,000
Tasas por Servicios a la Propiedad	14.500,000
Impuesto a los Automotores y Otros Rodados	30.000,000
Derechos de Introducción, Inspec. Sanitaria y Bromatológica	8.100,000
Derechos por Venta Ambulante	66.500,000
Dchos que Afectan los Espectáculos Pcos. y Ot. Eventos	1.600,000
Derechos de Oficina	9.000,000
Licencias de Conducir	27.000,000
Otros Ingresos	21.000,000
Coparticipación de Impuestos Nacionales	2.153.300,000
Coparticipación de Impuestos Provinciales	1.800.000,000
<b>TOTAL</b>	<b>4.231.000,000</b>

doscientos treinta y un mil (\$ 4.231.000,00), aumentando las partidas presupuestarias que se detallan a continuación:

Trabajos Mecanizados	3.000,000
Servicios Fúnebres	5.500,000
Asignaciones Familiares	9.500,000
Seguros y Comisiones	13.000,000
Repuestos y Reparaciones	22.000,000
Gastos de Fiesta	25.000,000
Honorarios y Retribuciones a Terceros	28.000,000
Papelería y Efectos de Oficina	32.000,000
Gastos Elecciones (STJ)	50.000,000
Transferencia al HCD	75.000,000
Promoción Deportiva y Cultural	75.000,000
Viáticos y movilidad	86.000,000
Cortesía y Homenajes	90.000,000
Enripiado	95.000,000
Retención IOSCOR Coparticipación	155.000,000
Ayuda a Instituciones Locales	190.000,000
Conservación y Mantenimiento de Cementerio	215.000,000
Ayuda Social	260.000,000
Racionamiento y Alimentos	285.000,000
Combustibles y Lubricantes	331.000,000
Conservación y Mantenimiento de Centro Cívico	365.000,000
Conservación y Mantenimiento de Plazas y Plazoletas	370.000,000
Servicios Prestados por Terceros	411.000,000
Conservación de Calles y Caminos	470.000,000
Retención IPS Coparticipación	570.000,000
<b>TOTAL</b>	<b>4.231.000,000</b>

**ARTICULO 3°:** Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante.

**ARTICULO 4°:** De Forma

**Roberto E. Dieringer – Intendente**

**Juan Mazzoli – Secretario**

## Sección Judicial

### Citaciones Capital

#### Expte. N°197809/20

La Dra. Nora G. Chaves Caballero, Juez del Juzgado de Familia N° 1 de la Provincia de Corrientes, Cita Y Emplaza por el término de tres (3) días , a la Sra. Mansilla Beatriz DNI N° 20.516.612 para que comparezca a tomar intervención que le corresponda bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente (art. 343 y 156 2 p. y 566 por analogía del CPCYC) en los obrados: " Piñeiro Fernando Emir C/ Mansilla Beatriz S/Divorcio". Expte. N°197809/20 que se tramita ante el Juzgado de Familia N° 1 de esta Ciudad de Corrientes sito en calle 9 de Julio N° 1066 3° piso.

Corrientes,30 de Noviembre de 2020

**Dra. Nora Caballero**

**I: 03/02 – V: 05/02**

#### Expte N° 183667

Por disposición de S. Sa, la Sra. Jueza de Instrucción de la Sexta Nominación, Primera Circunscripción de la Provincia de Corrientes, Dra. Graciela E. Ferreyra, se cita y emplaza a: LUIS ALFREDO PONCE, D.N.I. N° 33.685.246, cuyo último domicilio conocido es Comodoro Rivadavia 1313, Bo Santa María y/o en el domicilio sito en Pasaje Las Flores N° 3601, Bo Juan XXIII, ambos de esta ciudad, para que dentro de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "DIVISION DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL REMITE ACTUACIONES P/SUP ABUSO SEXUAL - CAPITAL", Expediente N° 183667, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas, previstos y penados por los arts. 119, tercer párrafo en función del cuarto párrafo inc. b), del C.P., en carácter de imputado. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Corrientes, de febrero de 2.020.

**Dr. LEANDRO DAMIAN LLORENTE**

**I: 05/02 V: 11/02.-**

#### Expte N° 54804/10

La señora Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 El señor Juez en lo Civil y Comercial N° 13, de la Ciudad de Corrientes, cita y emplaza al Sr. Ramón Méndez (Sin Numero De D.N.I.) Y/O Sus Herederos Y/O Acreedores Y A Todos Aquellos Que Se Consideren Con Derecho respecto al inmueble situado en la calle Blas Benjamin de la Vega 1862, de la ciudad de Corrientes, identificado como Lote 7 de la Manzana 424 y con Adrema A1-070306-1 según la Dirección General de Catastro, con una superficie total de 152,12 mts cuadrados, que linda al norte con propiedad de Gladys Norma Suszko, al sur con propiedad de José del Carmen

Lagomarsino, al Oeste con propiedad Club Sportivo Ferroviario y al Este con la calle Blas Benjamin de la Vega, y que tiene las siguientes medidas: frente (sobre calle Benjamin de la Vega):8,66 metros, contrafrente (lindante con propiedad Club Sportivo Ferroviario) : 8,75 metros; fondo ( lindante al Norte con propiedad de Gladys Norma Suszko):17,41 metros y contrafondo (lindante al Sur con registra antecedentes de inscripción por ante el Registro de la Propiedad Inmueble. Si los posee, en cambio por ante el Registro de la Propiedad Municipal, donde se halla inscripto a nombre del Sr. Ramón Méndez, bajo libro 7, Folio 367, Finca 249, Tomo 4, año 1912. Tal citación y emplazamiento se realiza para que en el plazo de quince días contados desde la última publicación de este edicto, comparezcan al proceso que más abajo se indica para hacer valer sus derechos respecto al inmueble mencionado; proceso éste promovido por la Sra Laura Delia Benítez, D.N.I. 13.517.464, CUIT 27-13517464-0, quién persigue se declare operada a su favor la prescripción adquisitiva respecto a tal bien. El juicio de prescripción adquisitiva tramita por ante Juzgado Civil y Comercial N° 13, de la ciudad de Corrientes, sito en 9 de Julio N° 1099, Séptimo piso, a cargo de la Dra. Varinia Machado Feris, Secretaria N° 26, a cargo de la Dra. Natalia Vanesa Dame, bajo la carátula: "BENÍTEZ LAURA DELIA C/ RAMÓN MÉNDEZ S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expediente N° 54804/10. La publicación de este edicto fue ordenada por providencia que transcripta dice: "N° 21808. Corrientes, 20 de Diciembre de 2016. Hágase saber el nuevo Juez que va a entender. Notifíquese del presente auto ministerio legis. Proveyendo escrito que antecede: Atento a lo manifestado por el profesional interviniente, bajo su exclusiva responsabilidad y en atención a lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C y C: Cítese por Edictos al demandado – Sr. Ramón Méndez ( sin número de D.N.I.), sus herederos y/o acreedores y/o quienes se consideren con derechos respecto del inmueble identificado con el Adrema A1-070306-1, para que se presenten en estos obrados, en el término de quince (15) días a hacer valer sus derechos respecto del inmueble a prescribir. Publíquense los mismos con las formalidades de ley (arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C. y C) en un diario local y en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes en turno. Hágase saber que el proyecto que se suscribirá por Secretaria, deberá contener los datos individualizatorios del citado y de la presente causa. Notifíquese. Fdo.: Vaniria Machado Feris, Juez. Juzgado Civil Y Comercial N°13. Corrientes". Finalmente se ha ordenado una nueva publicación de edictos: "N° 20.954, Corrientes, 12 de Diciembre de 2019. Fs. 111: Estése a lo dispuesto en la fecha. Atento al informe de Estadística y Registro de la Propiedad Municipal de la Ciudad de Corrientes (confs. Fs. 4/5), y los edictos publicados a fs. 85/89, hágase saber que deberá realizar una nueva citación por edictos al Sr. Ramon Méndez a los mismos fines y efectos dispuestos a fs. 80.

<p>Hágase que el proyecto, que se suscribirá por Secretaria, deberá contener los datos individualizatorios de la propiedad, objeto del presente proceso: Identificación del inmueble, Ubicación, Inscripción Registral, Límites, Linderos y Superficie a prescribir. Notifíquese. Fdo.: Dra. Vaniria Machado Feris, Juez. Juzgado Civil Y Comercial N° 13. Corrientes"</p> <p>Corrientes, 02 de Marzo de 2020</p> <p><b>Dra. Natalia Vanesa Dame - Secretaria</b> <b>I: 05/02 – V: 08/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Expte. N° EXP 20943/8</b></p> <p>La Sra. Juez Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Corrientes Capital, provincia de Corrientes, Dra. Graciela Liliana Lisceiko, sito en calle 09 de julio 1099 – Piso 2°, Secretaría N° 3, cita y emplaza a las Sras. María Lisa Irala, Carlina Inés Irala Y Damiana Irala, para que en el término de quince (15) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en los autos caratulados: "IRALA ESCOLASTICO C/ HEREDEROS DE MARIANO RAMIREZ Y</p>	<p>PETRONA IRALA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. N° EXP 20943/8, en el que se tramita la prescripción adquisitiva de los inmuebles ubicados en el Departamento de San Miguel, Provincia de Corrientes, en el ejido del pueblo de San Miguel, Paraje Montaña, sobre calles públicas sin nombre, Chacras N° 293 y 294, bajo Partidas Inmobiliarias U1-116-2 y U1-14-2 respectivamente, con una superficie de 11 ha, 99 a, 93 ca (Chacra 293), y de 11 ha, 99 a., 93 ca (Chacra 294), que hacen una superficie total a prescribir de 23 ha, 99 a, 86 ca, sin inscripción dominial ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la pcia. de Corrientes, y se presume como propietario a la Municipalidad de San Miguel, según Mensura N° 1274 F, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que las represente en él</p> <p>El presente edicto se publicará en un diario del medio y en el Boletín Oficial por dos días Corrientes Capital, Ctes.- 10 de diciembre de 2020.-</p> <p><b>Dra. Graciela Liliana Lisceiko – Secretaria</b> <b>I: 05/02 – V: 08/02</b></p>
--	--

### Citaciones - Interior

<p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXG 35372/20</b></p> <p>Por disposición de S.Sa, Sr/a. Juez/a de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: ALEJANDRO NERI ESTIGARRIBIA, SIN MÁS DATOS, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: PXG 35372/20 - "ESTIGARRIBIA GISELA AYELEN ALEJANDRA S/ DENUNCIA SUP./ ROBO-GOYA (INT.N.31.728)", por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: ROBO, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 18 de DICIEMBRE de 2020.-</p> <p><b>Dr. CARLOS A. BALESTRA</b> <b>I: 03/02 V: 09/02</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Expte N° PXG 34913/19</b></p> <p>Por disposición de S.S, Sr. Juez de Instrucción de Goya, Provincia de Corrientes, Dr. CARLOS A. BALESTRA, se cita y emplaza a: VICTOR JAVIER MAIDANA, a fin de que dentro del plazo de CINCO días de publicado el presente comparezca a tomar la participación que le corresponde en las actuaciones caratuladas: "MAIDANA VICTOR JAVIER P/SUP. INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FLIAR.-SANTA LUCIA (INT. N. 31.542)", Expediente N° PXG 34913/19, por encontrarse "prima-facie" involucrado en la presunta comisión del hecho investigado en las mismas: INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DE ASISTENCIA FAMILIAR, en carácter de IMPUTADO. Todo bajo expreso apercibimiento de que si así no lo hiciere será declarado en Rebeldía en los obrados de referencia, de conformidad a las disposiciones de los arts. 76,77, 158 y c.c. del C.P.Penal. Goya, Ctes., 29 de mayo de 2020.-</p> <p><b>Dr. Carlos Balestra</b> <b>I: 05/02 V: 11/02</b></p>
--	--

## Sección General

### Convocatorias

<p style="text-align: center;"><b>Colegio de Kinesiólogos</b></p> <p>Se convoca a los colegiados para la "Asamblea Anual Ordinaria" para el día sábado 20 de Febrero 2021 a las 10:00 horas en el Centro Recreativo Kinesiólogos (Perichon), de la ciudad de Corrientes Capital, con el siguiente orden del día.</p> <p>1-Aprobación de Memoria y Balance 2019-2020 2-Designación de 2 (dos) miembros para la firma de Asamblea.</p> <p>Se les solicita a todos concurrir con el barbijo</p>	<p>correspondiente respetando las normas de bioseguridad que exige el protocolo de sanidad</p> <p><b>Klgo Rossetti Raúl Gustavo - Presidente</b> <b>Klga Benítez Olivares Ma. Laura - Secretaria</b> <b>I: 04/02 – V: 08/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PUNTA ALTA CORRIENTES S.A.</b></p> <p>Se convoca a los accionistas de Punta Alta Corrientes S.A. a Asamblea General ordinaria a realizarse el 01/02/2021 a las 10 horas en la sede social de Placido Martínez 754</p>
--	---

<p>para tratar el siguiente orden del día:</p> <p>1- Consideración de la documentación correspondiente al art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades n° 19550 al 31/03/2020.</p> <p>2- Consideración de los resultados y remuneración del directorio.</p> <p>3- Elección de dos accionistas para firmar del acta.</p> <p><b>María Zulema Sandoval – Pres.</b>  <b>Osvaldo Augusto Sandoval- Vicepres.</b>  <b>I:05/02-V:05/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Asociación Civil de Transportistas de Mercedes A.TRA.M</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Asociación Civil de Transportistas de Mercedes (A.TRA.M), con domicilio en la sede Social sito en la Calle Baigorria N° 645 de la Ciudad de Mercedes, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 20 de Febrero de 2021 a las 20 horas, en la sede del mismo. De no ser posible la realización de la Asamblea en forma presencial, por la continuidad de la vigencia de los decretos Nacionales y Provinciales de las medidas de aislamiento social, preventivo y obligatorio y sus prorrogas originadas en la pandemia global del COVID 19, queda autorizada la reunión en forma virtual. Serán notificados con la debida antelación del enlace digital de la reunión, en debido y legal tiempo y forma en sus correos electrónicos, para tratar el siguiente orden del día.</p> <p>1.-) Conformación de las autoridades de la Asamblea.</p>	<p>2.-) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con los miembros de la Comisión Directiva.</p> <p>3.-) Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta del gasto y recursos y dictamen de la Comisión Revisora de Cuentas de los períodos 2018 y 2019.</p> <p>4.-) Elección de comisión directiva por el termino establecido Estatutariamente.-</p> <p><b>La Comisión Directiva</b>  <b>I: 05/02 – V: 05/02</b></p> <p style="text-align: center;"><b>Club Social y Deportivo Camba Cua</b></p> <p>La Comisión Directiva de la Club Social Y Deportivo Camba Cua, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de febrero del año 2021, a las 20:30hs. En el domicilio de Pago Largo 923 de esta ciudad, para tratar el siguiente Orden del Día</p> <p>1) Elección de dos asociados para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario.</p> <p>2) Consideración y Aprobación o modificación de la Memoria, balance, inventario, cuenta de gastos y recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio Económico N°. 05 finalizado el 31 de Diciembre de 2018 y ejercicio Económico N°. 06 finalizado el 31 de Diciembre de 2018. 3) Elección de miembros de Comisión de Directiva, por vencimiento de mandato.-</p> <p><b>La Comisión Directiva</b>  <b>I: 05/02 – V: 05/02</b></p>
--	---

### Avisos varios

#### Sindicato de Amas de Casa de Corrientes

La Junta Electoral elegida en Asamblea General Ordinaria, vía plataforma virtual zoom el 21/11/2020, y en cumplimiento del Cronograma Electoral, puso en posesión de sus cargos a la nueva Comisión Directiva de la Asociación Civil Sindicato de Amas de Casa de Corrientes en Asamblea de Proclamación llevada a cabo el miércoles 20/01/21 con mandato por el termino de tres años, entre el año 2021 al año 2024, de conformidad con el Estatuto y según las normas establecidas en el Código Civil y Comercial de la Nación, D.N.U. 297/2020, Decreto Provincial 588/2020 y sus ampliatorias, y Resolución General N°4 de l.G.P.J. de fecha 15 de mayo de 2020, Via Plataforma Virtual Zoom, quedando compuesta por las siguientes afiliadas:

Comisión Directiva del Sindicato de Amas de Casa de Corrientes  
 Corrientes 2021/2024

Presidenta	Elvira Luisa Miranda	14.237.930
Secretaria	Rocío Celeste Ibarra	35.223.076
Tesorera	Patricia Belén Ríos Carles	41.508.303
Secretaria de Relaciones, Prensa y Difusion	Amalia Miranda	30.216.602
Vocal Titular 1°	Susana Gisel Oviedo	34.140.468
Vocal Titular 2°	Silvia Romina Aguayo	36.468.610
Vocal Titular 3°	Verónica Itati Castillo	38.235.348
Vocal Titular 4°	Claudia Marisa Sosa	22.817.869
Vocal Titular 5°	Sandra Del Carmen Vela	32.979.254
Vocal Suplente	María Laura Gómez	26.388.017
Vocal Suplente	Juana Inocencia Gamboa	3.866.171
Vocal Suplente	Margarita Vargas	4.395.480



Comisión Revisora De Cuentas Del  
Sindicato De Amas De Casa De Corrientes  
Corrientes 2021/2024

Titular 1	Marta Teresa Del Carmen Miranda	10299458
Titular 2	Felisa Ybarra	5106100
Titular 3	Carmen Ramona Gómez	13517048
Suplente 1	Mariana Rut Maciel	26374442
Suplente 2	Hilda Felicia Martini	10036353

Sub- Comisión de Jubiladas y Pensionadas del  
Sindicato de Amas de Casa de Corrientes  
Corrientes 2021/2024

Presidenta	Carmen Ramona Gómez	13517048
Secretaria	Juana Inocencia Gamboa	3.866.171
Vocal	Margarita Vargas	4.395.480
Vocal	Irma Ester Pereyra	9.972.601
Vocal	Felisa Ybarra	5106100

Firman por Junta Electoral  
Ctes02/02/2021

**Analia Ferrari DNI 31969622**

**Teresa Romero: DNI 18658891**

**Rosa Sarabia. DNI: 23077004**

**Tamara Ramírez DNI: 38313663**

**I: 05/02 – V: 08/02**

## Sección Comercial

### Testimonios

#### Torrella Hnos. y Cia

Transformación: Torrella Hnos. y Cia. Sociedad En Comandita Por Acciones "A" Torrella Hnos. Y Cia. S.A.".  
Escribano Autorizante: Jorge E. Leconte Vidal.- N° de Escritura y Fecha: Esc. N°: 34, 22/12/2020.-  
Transformación: por Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 30/10/2020 perteneciente al Libro de Actas de la sociedad, rubricado el 23 de diciembre de 1964 por el Registro Público de Comercio de Corrientes, pasada en los folios 157 a 163 se resolvió la Transformación de la sociedad al tipo "sociedad anónima" y se aprobó el nuevo estatuto social.  
Denominación: Torrella Hnos. Y Cía. S.A.- Domicilio: Ciudad de Corrientes.- Sede Social: 25 de mayo N° 1442- Corrientes.- Socios: Héctor Antonio Larraya, Documento Nacional de Identidad número 13.736.473, (C.U.I.T. 20-13736473-6), nacido el 28 de junio de 1960, Jorge Fabián Larraya, Documento Nacional de Identidad número 14.886.230, (C.U.I.T. 20-14886230-4), nacido el 25 de mayo de 1962, y de María Eulalia Larraya, Documento Nacional de Identidad número 18.541.488, (C.U.I.T. 23-18541488-4), nacida el 13 de julio de 1967, todos solteros e hijos de María Eulalia Torrella y de Héctor Agustín Larraya, argentinos y domiciliados en Libertad número 1584, Piso "10", Departamento "B" de la Ciudad de Buenos Aires. Duración: es de 50 AÑOS contados desde el 19/08/2014.- Objeto Social: La sociedad tiene por objeto

realizar por cuenta propia, de terceros o asociados a terceros, sean personas físicas o jurídicas en participación y/o comisión o de cualquier otra manera, tanto en la República Argentina como en el extranjero, en los límites fijados por la ley de sociedades comerciales, las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, locación, alquiler, arrendamiento ("leasing"), aparcería, pastaje, urbanización de loteos, colonización, administración y/o explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales en todas las modalidades legales existentes y/o a crearse, inclusive los que se hallen directa y/o indirectamente relacionados con la ley de propiedad horizontal por cuenta propia o de terceros, directamente o por intermediarios, dentro o fuera del país; realizar inversiones inmobiliarias en las diversas formas vigentes o que se establezcan; negocios en participación; fraccionamiento y enajenación de lotes y edificios en propiedad horizontal; realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de Propiedad Horizontal y demás disposiciones legales, relacionadas con los inmuebles en general.- B) Agropecuaria: la explotación directa, o con intervención de terceros, personas físicas o jurídicas, de toda clase de establecimientos rurales, entre otros agrícolas, ganaderos, apícolas, avícolas, frutícolas, forestales, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, pudiendo realizar operaciones de compra, cría, invernada, tambo, venta o acopio de cereales o

semillas, forestar, reforestar, talar o vender explotaciones forestales en pie o no; transformar y comercializar todos los productos derivados de la agricultura y la ganadería.- C) Importación Y Exportación: la realización de operaciones de comercio internacional, incluyendo la importación y exportación de bienes y/o servicios por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros; con este fin podrá también: 1) celebrar y ejecutar en el país o en el exterior toda clase de contratos respecto de bienes o servicios nacionales destinados a la exportación o bienes o servicios importados destinados al mercado interno; 2) llevar a cabo todas las actividades o servicios vinculados con la exportación o importación de bienes o servicios.- D) Mandatos Y Servicios: el ejercicio de toda clase de representaciones, mandatos y comisiones, por cuenta y orden de terceros domiciliados en el país o en el extranjero.- A tales efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. E) Concesión: Presentarse para la obtención de concesiones vinculadas con su actividad social, ya sea esta ante organismos públicos o privados, realizando todos los trámites que le fueran pertinentes.- Capital Social.: El capital social es de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00) representado por 130 acciones ordinarias de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una. Suscripción E Integración Del Capital: el Sr. Jorge Fabián Larraya suscribe 434 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, el Sr. Héctor Antonio Larraya suscribe 433 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción, y la Sra. María Eulalia Larraya suscribe 433 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal cien pesos (\$ 100,00) cada una y con derecho a un (1) voto por acción; habiendo sido totalmente integradas antes de ahora la totalidad de las acciones suscriptas por los tres socios.- Administración Y Dirección De La Sociedad: a cargo del directorio compuesto de tres (3) miembro que determine la Asamblea, cuya duración se extenderá por dos (2) ejercicios. La Asamblea puede elegir un suplente, por el mismo plazo, a fin de llenar la vacante que se produjera. Designación Del Directorio: Director Titular y Presidente: Héctor Antonio Larraya, Documento Nacional de Identidad número 13.736.473; Directora Titular y Vicepresidente: María Eulalia Larraya, Documento Nacional de Identidad número 18.541.488; Director Titular: Jorge Fabián Larraya, Documento Nacional de Identidad número 14.886.230; Director Suplente: Tomás Brave, Documento Nacional de Identidad número 30.654.825.- Cierre Del Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. Corrientes, 22 de Diciembre de 2020.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-4821 Caratulado TORRELLA HNOS. Y CIA S/Insc. Transformación Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 05/02 – V: 05/02**

### FIDEICOMISO LA JOSEFINA

Se hace saber que por escritura número 45, de fecha 19 de diciembre de 2020, autorizada por el escribano Norberto Julián Simón, se ha constituido un fideicomiso en el cual y GLORIA IRMA PALMA, Documento Nacional de Identidad 26.432.238, nacida el 31 de marzo de 1978, soltera, domiciliada en Santa Ana, Corrientes, argentina nativa, reviste el carácter de FIDUCIANTE y FERNANDO MIGUEL PALMA, Documento Nacional de Identidad 7.805.512, nacido el 17 de octubre de 1949, domiciliado en Santa Ana, Corrientes, reviste el carácter de FIDUCIARIO. OBJETO: la administración de los bienes inmuebles o muebles que decida incorporar para su administración, preservación y custodia, por el lapso de duración del presente contrato, que a cuyo fin los bienes deberán ser transmitidos en pleno dominio a la fiduciante o los fideicomisarios designados PATRIMONIO FIDUCIARIO. El patrimonio fiduciario estará compuesto inicialmente por bienes inmuebles anteriormente descriptos, que se transferirán por instrumento separado. La fiduciante podrá incorporar al fideicomiso toda clase de bienes, bastando a tal efecto la sola notificación al fiduciario. DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO: FIDEICOMISO LA JOSEFINA. DOMICILIO LEGAL DEL FIDEICOMISO: calle 12 de Octubre entre Itatí y General Paz, localidad de Santa Ana, Departamento San Cosme, Provincia de Corrientes, procediéndose a la inscripción del presente contrato en los términos del artículo 1669 del Código Civil y Comercial Argentino. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0160/21 Caratulado FIDEICOMISO LA JOSEFINA /Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
**I: 05/02 – V: 05/02**

### FIDEICOMISO GIANPALESSI

Se hace saber que por escritura número 49, de fecha 21 de diciembre de 2020, autorizada por el escribano Norberto Julián Simón, se ha constituido un fideicomiso en el cual NORMA MIRYAM BIRRI, Documento Nacional de Identidad 5.116.726, nacida el 9 de septiembre de 1945, viuda de sus primeras nupcias con Norberto Atilio Trotti, domiciliada en calle Salta 740, Corrientes, argentina nativa, reviste el carácter de FIDUCIANTE y MARTIN DANIEL CAFFERATTO, Documento Nacional de Identidad 23.676.860, nacido el 28 de enero de 1974, soltero, hijo de Daniel Martin Cafferatto y Rosa Isabel Carrión domiciliado en calle Obispo Gelabert 3065, Ciudad de Santa Fe, argentino, reviste el carácter de FIDUCIARIO. OBJETO: la transferencia del dominio fiduciario de los bienes inmuebles para su administración, preservación y custodia, por el lapso de duración del presente contrato, que a cuyo fin los bienes deberán ser transmitidos en pleno dominio, a la fiduciante. PATRIMONIO FIDUCIARIO. El patrimonio fiduciario estará compuesto por los siguientes bienes inmuebles Primer Inmueble: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al

Folio Real Matrícula 17.301, Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro bajo ADREMA A1-3598-1. Segundo Inmueble: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 20.449, Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-3595-1. Tercer Inmueble: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 13036, Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro bajo ADREMA A1-62930-1. Cuarto Inmueble: (lotes 6/2 y 6/3 de la mensura 4732-E), inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 1268, Departamento San Cosme. En la Dirección General de Catastro bajo ADREMAS R2-003455-1 y R2-003456-1, cuya transferencia se efectuará por instrumento separado. DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO: FIDEICOMISO GIANPALESSI. DOMICILIO LEGAL DEL FIDEICOMISO: Córdoba 936, Corrientes. procediéndose a la inscripción del presente contrato en los términos del artículo 1669 del Código Civil y Comercial Argentino Se hace saber que por escritura número 49, de fecha 21 de diciembre de 2020, autorizada por el escribano Norberto Julián Simón, se ha constituido un fideicomiso en el cual NORMA MIRYAM BIRRI, Documento Nacional de Identidad 5.116.726, nacida el 9 de septiembre de 1945, viuda de sus primeras nupcias con Norberto Atilio Trotti, domiciliada en calle Salta 740, Corrientes, argentina nativa, reviste el carácter de FIDUCIANTE y MARTIN DANIEL CAFFERATTO, Documento Nacional de Identidad 23.676.860, nacido el 28 de enero de 1974, soltero, hijo de Daniel Martin Cafferatto y Rosa Isabel Carrión domiciliado en calle Obispo Gelabert 3065, Ciudad de Santa Fe, argentino, reviste el carácter de FIDUCIARIO. OBJETO: la transferencia del dominio fiduciario de los bienes inmuebles para su administración, preservación y custodia, por el lapso de duración del presente contrato, que a cuyo fin los bienes deberán ser transmitidos en pleno dominio, a la fiduciante. PATRIMONIO FIDUCIARIO. El patrimonio fiduciario estará compuesto por los siguientes bienes inmuebles Primer Inmueble: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes, al Folio Real Matrícula 17.301, Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro bajo ADREMA A1-3598-1. Segundo Inmueble: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 20.449, Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-3595-1. Tercer Inmueble: Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 13036, Departamento Capital. En la Dirección General de Catastro bajo ADREMA A1-62930-1. Cuarto Inmueble: (lotes 6/2 y 6/3 de la mensura 4732-E), inscriptos en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real Matrícula 1268, Departamento San Cosme. En la Dirección General de Catastro bajo ADREMAS R2-003455-1 y R2-003456-1, cuya transferencia se efectuará por instrumento separado. DENOMINACIÓN DEL FIDEICOMISO: FIDEICOMISO GIANPALESSI. DOMICILIO LEGAL DEL FIDEICOMISO: Córdoba 936, Corrientes. procediéndose a la inscripción del presente contrato en los términos del artículo 1669 del Código Civil y Comercial Argentino

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-0161/21 Caratulado FIDEICOMISO GIANPALESSI /Insc. Contrato Social. Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes

**Dr. Juan Carlos Noya – Inspector General**  
I: 05/02 – V: 05/02



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES



# Gobierno Provincial

## Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

### RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores [boletinoficialctes@gmail.com](mailto:boletinoficialctes@gmail.com) - / Organismos Oficiales [boletinoficial.corrientes@gmail.com](mailto:boletinoficial.corrientes@gmail.com)

### PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

**Sitio web: [boletinoficial.corrientes.gob.ar](http://boletinoficial.corrientes.gob.ar)**